



Servicio Nacional de Aduanas
Subdirección Técnica
Secretaría de Reclamos

REG.: 11741 de 25.02.2013
R-82-2013 Secretaría Reclamos

RESOLUCION N°: 499

Reclamo N° 1127 de 11.07.2012,
Aduana Valparaíso.
DIN N° 6400010150-6 de 27.03.2012
Resolución de Primera Instancia N° 314
de 25.01.2013
Fecha de notificación 30.01.2013

Valparaíso, 25 ABR. 2013

Vistos y Considerando:

La sentencia consultada de fojas cincuenta y cuatro (54) y siguiente, los demás antecedentes que obran en la presente causa y lo dispuesto en los artículos N°s 125 y 126 de la Ordenanza de Aduanas

Se resuelve:

Confírmase el fallo de Primera Instancia.

Anótese y comuníquese.

Juez Director Nacional
RODOLFO ÁLVAREZ RAPAPORT
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS



Secretario

AAL/JLYP/MHH/mhh

27.02.13

R 82-13



Plaza Sotomayor 60
Valparaíso/Chile
Teléfono (32) 2200545
Fax (32) 2254031



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Regional Aduana Valparaíso
Departamento Técnicas Aduaneras
Unidad de Controversias

RECLAMO N° 1127/2012

FALLO DE PRIMERA INSTANCIA

RESOLUCIÓN N° 814 /

VALPARAÍSO, 15 DE JULIO DE 2012

VISTOS: El Formulario de Reclamación N° 1127 de 11.07.2012 del Agente de Aduanas señor Juan Morales G., en representación de la señora Andrea Pilar Cabrera RUT. 11.482.832-7, en que impugna el Cargo N° 506.534, de fecha 04.06.2012, emitido en esta Dirección Regional de Aduanas, todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 117 de la Ordenanza de Aduanas.

CONSIDERANDO:

1.- QUE mediante D.I. N° 6400010150-6, de fecha 27.03.2012, se solicitó a despacho en el ítem N° 1, un camper DUTCH TaB, año 2010, sin motor, para acampar, usado, con un valor CIF de US\$ 5.288,39 de la posición 8716.1000 del arancel aduanero.

2.- QUE mediante Cargo N° 506.534, de fecha 04.06.2012, fiscalizadora determina que la clasificación arancelaria indica en la D.I. antes señalada es incorrecta, por cuanto no se trata de un carro de arrastre, sino de una casa rodante marca DUTCH Modelo T@B año 2010 correspondiente el ítem 8703.9020 y no el 8716.1000.

3.- QUE a fojas 17, se adjunta Declaración Jurada Notarial que señala el valor de mercaderías de propiedad de la señora Andrea Cabrera R., indicando que el carro de arrastre para camping año 2010 tiene un valor de US\$ 4.500 FOB.

4.- QUE a fojas 28 a 33, adjunta un set de fotografías de la mercancía en cuestión en que se visualiza un camper sin motor, provisto interiormente de cocina, cama y baño.

5.- QUE el recurrente señala que la mercancía en cuestión se trata de un camper (casa rodante sin motor) tal como se aprecia en fotografías adjuntas, y que necesita de otro vehículo para moverlo, lo que demuestra que es un semiremolque de arrastre o de tiro.

La glosa de la partida 8716.1000 indica claramente que son: remolques o semiremolques para cualquier vehículo; los demás vehículos **no automóviles**.

La pda. propuesta por la fiscalizadora corresponde a los vehículos casa rodante con motor incorporado a que hace alusión la Pda. 8703 y denominados MOTOR HOME o casa rodante motorizada, siendo su clasificación en la pda. 8703.9020.

6.- QUE a fojas 46, mediante Oficio Ordinario N° 101, de fecha 17.07.2012, la fiscalizadora informante indica que la mercancía cuestionada no constituye un solo cuerpo con el sector del conductor. Asimismo indica que a fojas 18 adjunta el interesado certificado de matriculación del vehículo emitido por la "Sociedad de seguro automotriz" de Québec donde se señala una cilindrada de 688.

7.- QUE las Notas Explicativas del arancel aduanero de la Pda. 8703 señala que se comprenden en esta pda. "3) los minibuses de acampada (viviendas motorizadas, caravanas, etc.) para el transporte de personas especialmente equipados para el alojamiento (camas, cocina, aparatos sanitarios, etc.)



Plaza Wheelwright 144
Valparaíso/Chile
Teléfono (32) 2200759
Fax (32) 2285763



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Regional Aduana Valparaíso
Departamento Técnicas Aduaneras
Unidad de Controversias

En la pda. 8716 están contemplados los remolques o semiremolques, destinados exclusivamente a ser enganchados en otros vehículos por medio de un dispositivo especial. **Los semiremolques tienen un solo tren de ruedas** y la parte delantera del vehículo descansa en la plataforma de un vehículo tractor al que está enganchado por medio de un dispositivo especial.

8.- QUE conforme lo expresa las Notas Explicativas de la Pda. 87.16, entre los semiremolques se pueden citar : 1) Los remolques para vivienda o acampada, del tipo caravana.

9.- QUE esta mercancía de conformidad a lo observado en las fotos carece de motor, está dotado interiormente de aditamentos de una vivienda, posee un solo tren de ruedas y descansa su parte delantera en una plataforma de un vehículo que efectúa la fuerza motriz

10.- QUE la fiscalizadora informante señala que la mercancía señalada en el ítem 1 tiene una cilindrada de 688, lo cual es una traducción errónea del documento presentado a fojas 18 toda vez que la traducción de la frase "Masse nette" significa "Peso neto".

11.- QUE este Tribunal de Primera Instancia de conformidad a lo señalado por el despachador, la descripción de la mercancía, y lo visualizado mediante a fotografías adjuntas a este expediente, como asimismo las Notas Explicativas de las Pdas. 87.03 y 87.16, se determina que esta mercancía corresponde a un remolque (semiremolque) para vivienda o acampada de la Pda. 8716.1000, debiendo por ende ser dejado sin efecto el cargo emitido.

QUE en consecuencia, y

TENIENDO PRESENTE: Estos antecedentes y las facultades que me confieren los artículos 15° y 17° del DFL N° 329/79, dicto la siguiente

RESOLUCION

1.- DEJESE SIN EFECTO el Cargo N° 506.534, de fecha 04.06.2012 y la Denuncia N° 562.516 de 30.03.2012 por las razones indicadas en los considerandos.

2.- Elévense estos autos en consulta al Tribunal de Segunda Instancia, si no fuere apelado dentro del plazo

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.

IVA/AAC/FOG/MNE/ACP.

FRESIA OSARIO CATALÁN
SECRETARIA RECEPCION DE AFORO
ADUANA VALPARAISO

IRIS VICENCIO ARRIAGADA
Jueza Directora Regional
Aduana de Valparaíso



Plaza Wheelwright 144
Valparaíso/Chile
Teléfono (32) 2200759
Fax (32) 2285763